

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

10808 *DECRETO 31/1992, de 17 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico «La Malena», sito en el municipio de Azuara, provincia de Zaragoza.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón, se incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico «La Malena», ubicado en Azuara, provincia de Zaragoza.

El citado expediente se ha tramitado de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, y a la vista de la sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, según la cual corresponde a la Administración Autonómica la competencia para emitir la declaración formal de los bienes de interés cultural radicados en su demarcación, que cumplan las condiciones que a tal efecto prescribe la citada Ley 16/1985, procede la mencionada declaración de bien de interés cultural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, y previa deliberación, en su reunión del día 17 de marzo de 1992, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico «La Malena», ubicado en el municipio de Azuara, provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Dicho yacimiento arqueológico afecta, del polígono 17, las parcelas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; afectando, además, un entorno que comprende las parcelas 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 del mismo polígono.

Art. 3.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la presente declaración, son las que constan en la documentación y planos que obran en el expediente de su razón.

Art. 4.º El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1992.—El Presidente de la Diputación General, Emilio Eiroa García.—La Consejera de Cultura y Educación, Blanca Blasco Nogués.

UNIVERSIDADES

10809 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre delegación de facultades en materia de contratación y de gestión económico-financiera.*

Desde el inicio de sus actividades, la Universidad Carlos III de Madrid ha visto incrementar el número y complejidad de los asuntos que han de resolver sus órganos de gobierno, entre los que se encuentran los generados por la actividad contractual y los económico-financieros inherentes a la misma.

Las facultades relativas a estos asuntos se residen por la legislación de contratación administrativa, con carácter originario, en esta Presidencia, como máxima autoridad académica universitaria (artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, en relación con el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 1990).

No obstante ello, parece aconsejable en estas materias el traslado intraorgánico de las facultades antes citadas, como medida idónea —y por otro lado, común— de racionalización de gestión.

El Gerente de la Universidad, finalmente se revela como el órgano adecuado para ejercerlas, ya que le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad (artículo 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto).

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se delegan en el Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid todas las facultades que el ordenamiento jurídico me atribuye en materia de contratación administrativa, cuando la cuantía del contrato no supere los 25.000.000 de pesetas y se financien con cargo a créditos de los capítulos II y VI del Presupuesto de esta Universidad.

Segundo.—Se delegan en el Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid las facultades económico-financieras de disposición del gasto y de ordenación de los pagos inherentes a los contratos de que trata el artículo anterior.

Tercero.—La delegación de atribuciones a que se refiere esta Resolución se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Getafe, 15 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peccas-Barba Martínez.

10810 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios, en sus dos primeros cursos, de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 23 de julio de 1990, en sus dos primeros cursos, el Plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Universidad de Málaga

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL

Materias obligatorias de Universidad

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1	Cálculo.	15	9	6	Funciones de variable real, cálculo infinitesimal, cálculo diferencial, ecuaciones diferenciales, ecuaciones en diferencias.	Matemática Aplicada.
1.º	1	Álgebra.	15	9	6	Estructuras algebraicas, álgebra matricial, transformaciones, teoría de grafos, álgebra de Boole.	Matemática Aplicada.
1.º	1	Física.	12	6	6	Cálculo vectorial, mecánica, electricidad y magnetismo, ondas ópticas.	Física Aplicada.
1.º	1	Elementos de Programación.	12	6	6	Introducción a sistemas informáticos, algorítmica; estructuras de programas y de datos, lenguajes de programación, programación en un lenguaje estructurado.	Lenguajes y sistemas informáticos.